

TRIBUNAL COLEGIADO

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez Trib. Colegiado 1ª Inst. Unica en lo Civil de Responsabilidad Extracontractual 2ª. Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulas: "KREIMER de VACS, ESTHER Y OTRO c/OTRO (D.N.I. 11.874.900) s/EJECUCION INDIVIDUAL DE LA SENTENCIA DE APREMIO" Expte. Nº 2121/10, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 26 de Noviembre de 2014, a las 16,30 horas en la Asociación de Martilleros, sito en calle Entre Ríos 238, Rosario y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma se efectivice el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, los siguientes inmuebles: 1º) La unidad en propiedad horizontal destinada a cochera, que forma parte del Edificio "Galería Independencia", sito en esta ciudad, en la calle Rioja No 1139 y calle Sarmiento Nº 920/22/24; con las partes de dominio exclusivo y la porción indivisa del terreno y demás bienes comunes que proporcionalmente le corresponden de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y plano de división horizontal. Dicha unidad se ubica en el Sector Cocheras.- Está señalada como Unidad 129, parcela "Cero Tres-Diez" de la planta tercer piso. Encierra 13,60 m2 de propiedad exclusiva y 11,98 m2. en bienes de propiedad común. Total general 25,58 m2. Valor proporcional: 0,2%. Tiene entrada común por la que lleva el Nº 926 de la calle Sarmiento, con las respectivas rampas de ingreso. Dominio Inscripto Tº 758 Fº 33 Nº 108451. Prop. Horizontal. Depto. Rosario. 2º) La unidad en propiedad horizontal destinada a cochera, que forma parte del Edificio "Galería Independencia", sito en esta ciudad en la calle Rioja 1139 y calle Sarmiento 920/22/26, con las partes de dominio exclusivo y la porción indivisa del terreno y demás bienes comunes que proporcionalmente le corresponden de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y plano de división horizontal. Dicha unidad se ubica en el Sector Cocheras, está señalada como Unidad 190, parcela "CERO CUATRO-TREINTA Y UNO", de la planta cuarto Piso. Encierra 14,35 m2. de propiedad/exclusiva y 11,98 m2. de bienes comunes; total general 26,33 m2. Valor proporcional 0,2%. Tiene entrada común por la que lleva el Nº 926, de la calle Sarmiento, con las correspondientes rampas de ingreso.- Dominio Inscripto Tº 830 Fº 152 Nº 139492 Propiedad Horizontal. Depto. Rosario.- De los informes del Registro General surge que ambas unidades tienen los siguientes gravámenes: Hipoteca Tº 440 A Fº 441 Nº 338971 por u\$d 14.500 el 09/05/1995. Acreedor: Bco. de Quilmas S.A. Embargo: el 08/08/2011 al Tº 120 E. Fº 3354/3355. Nº 363421/363423 por \$ 9.368,17 perteneciente a los autos que ejecutan. Se vende en el estado de ocupación que consta en autos, según acta de constatación que será leída previo a la subasta. La base es de \$ 180.000 de no haber postores por la base, en segunda subasta, con la retasa del 25% menos, y si tampoco hubiere oferentes, como última base el avalúo fiscal de los inmuebles multiplicado por diez, todo para cada una de ellas. Todo ello sucesivamente y en un mismo y único acto. Quien resulte comprador en la subasta referida debe abonar en el acto del remate el 20% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, con la expresa aplicación de los arts. 497, 498 y 499 del C.P.C. en caso de incumplimiento. Los impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes, regularización de planos y mensura si correspondiere, y demás gastos señalados que adeudare el inmueble, estarán a cargo del comprador como así también los impuestos que graven la venta correspondientes a la transferencia de dominio y el I.V.A. si correspondiere, debiendo acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Para el caso de compras por terceros fíjase como condición que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona por la que se adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada, transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de remate. Se encuentran en autos copias de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 05 de Noviembre de 2012. Publicación sin cargo por el beneficio otorgado en autos de litigar con pobreza.

S/C 246489 Nov. 12 Nov. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Decimosexta Nominación Rosario, en autos: "PLAN ROMBO S.A. c/OTROS s/EJECUCION PRENDARIA", Expte. 1062/13, (DNI demandados 31.952.516 y 23.233.374), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 25 de noviembre de 2014 a las 14,30 hs, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la base de \$ 55.000.-, de no haber postores saldrá a la venta con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá sin base, el siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan 3 puertas, modelo CLIO 3 PTAS PACK, Dominio IRZ 052, año 2010, motor marca Renault Nº D4FG728Q073897, chasis marca

Renault N° 8A1CB2M01BL476878; inscripto en Registro de la Propiedad del Automotor N° 2 de Arroyo Seco. PRENDA: \$ 45.822,69 de fecha 03/05/2010, en primer grado a favor de la actora. EMBARGO: \$ 44.719,16 de fecha 27/12/2013, orden Juez estos autos. El comprador abonará en el acto de remate 30% del precio alcanzado más 10% de comisión al martillero; y de acuerdo a lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior a \$ 30.000,- podrá abonarse en efectivo y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio. El saldo de precio se abonará por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles siguientes a la subasta, en Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio y dejarse sin efecto la subasta con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C.C. Deudas por patentes y multas, gastos e impuestos de transferencia y radicación, gastos por retiro y traslado, serán a cargo del adquirente. No se admitirá la compra en comisión. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza, y la entrega del bien se hará una vez cancelado el saldo de precio. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 10 de noviembre de 2014. Fdo. Dra. María Sol Sedita (Secretaria)

\$ 261 246854 Nov. 12 Nov. 14.

POR

STELLA MARIS DERICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/HIJOS DE FRANCISCO MUZZO S.R.L. s/Concurso Especial" Expte. 30/08, se ha ordenado que la Martillera Stella Maris Derico, Mat. N° 1616-D-80, CUIT: 20-11.752.039-6, la licitación se realizará en los Tribunales de Rosario Balcarce 1651, (en el Juzgado de autos), el día 27 de Noviembre de 2014 a las 10 horas, pudiendo los oferentes presentar las ofertas en sobre cerrado hasta el día 26 de Noviembre de 2014, la venta por licitación del inmueble situado en Pichanal, dpto. Oran, Provincia de Salta, se fija como base para la venta del inmueble en la suma de \$ 3.560.000 (se incluye en este monto \$ 200.000 monto valor bomba de riego). Para garantizar las ofertas y el real interés, se le exigirá al oferente el depósito judicial del 10% de la base, a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80 - Caja de Abogados, N° 5061536/9-CBU 06500801-3000506153690. El mejoramiento de oferta debes ser por un valor mínimo, que se fijará en \$ 20.000. El oferente que resulte adjudicatario deben abonar en el acto de licitación el 3% de comisión de ley al martillero, con más la diferencia entre el monto depositado en garantía hasta cubrir el 10% de oferta, todo en efectivo y/o cheque certificado y/o disposición del BNA. El saldo restante, bajo apercibimiento de tener por perdida la garantía en favor de la masa, deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta del Banco Municipal de Rosario. Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/HIJOS DE FRANCISCO MUZZO SRL. s/Concurso Especial" Expte. N° 30/08. Se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina Comunicación "A" 5147, la que establece que todo pago superior a \$ 30.000- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, del siguiente inmueble según título: "Una fracción de terreno ubicado en el Partido de Pichanal- Dpto. Oran -Pcia. de Salta designado como Fracción 7 "B" en el plano archivado en la Dirección Gral. de Inmuebles bajo el Nro. 1620 con las siguientes extensiones: Partiendo del punto dos al punto tres tiene una medida de 514,67mts, del punto tres al punto seis tiene una medida de 2.686.73 mts. del punto seis al punto siete tiene una medida de 510,39 mts. del punto siete al punto dos o punto de partida tiene una medida de 2.620,08 mts. lo que hace una Superficie total de: 135 Has, 4.179,507 mts2 y linda: al N con fracción 7 "A"; al NE con ruta Provincial N° 15; al SE con fracción 7 "C", y al SO con lote "8".- Finca denominada Las Varas. Nomenclada Catastralmente en el Departamento Oran, Partido Pichanal-Pcia. de Salta individualizado con la Matrícula 16303. (Catastro N° 16-016303-08). a nombre de la Fallida. El Registro de la Propiedad Inmueble de ciudad de Salta Informa: Oficio Ley 22.172 N° 75554 de fecha 29/11/2012: 1) Registra Hipoteca en 1° término. Monto: u\$s 300.000. Acr. Bco. de la Nación Argentina E.P. N° 133 de fech. 7-5-93. Esc. De Rosario de Sta. Fe. Clara B. Maletti, cuya firma Leg.p/Col. Esc. Prov. de Sta. Fe y Protoc. p/E.P. N° 99 de fec. 8-6-93. Esc. Raúl Julio Vidal. Pres. 15-7-93. Expte. N° 726550. 2) Embargo preventivo: \$ 503,80 (Cap.) + \$ 250,00 (Acc. Leg.). Autos Carat. "Dirección Gral. De Rentas c/Hijos de Francisco Muzzo SRL. y/o Persona Responsables s/Ejecución Fiscal- Embargo Preventivo" Expte. N° 293393/09 del Juzg. Inst. C.y C. de Proce. Ejec. 2º Nom. Pres. 13-04-10 Hs. 11:10. Expte. N° 612.328.R.75. 3) Inhibiciones: 1º) Registra inhibición en el Libro 23. Folio 296. Asiento 2059 del Libro de Inhibiciones Orales.- N° 2744. Rosario, 10 Oct. 2014. Y Vistos: Los presentes autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ Hijos de Francisco Muzzo SRL. s/ Concurso Especial" Expte. N° 30/08... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Autorizar a la sindicatura para que, con intervención necesaria de perito enajenador, proceda al llamado de mejoramiento de precios, no vinculante, quedando la aceptación final a criterio de este tribunal, respecto del bien y de acuerdo a las bases y condiciones fijadas por la sindicatura, en el pliego acompañado a este Tribunal, todo lo cual a continuación se detalla: Antecedentes: La fallida resulta titular de un inmueble ubicado en Pichanal, Dpto. Orán, Provincia de Salta. El mismo fue constatado según informe que obra glosado en autos. 2) Bien Inmueble: El inmueble que resulta de propiedad de la fallida es el siguiente: Descripción: "Una fracción de terreno ubicado en el Partido de Pichanal- Dpto. Oran - Pcia. de Salta designado como Fracción 7 "B" en el plano archivado en la Dirección Gral. de Inmuebles bajo el Nro. 1620 con las siguientes extensiones: Partiendo del punto dos al punto tres tiene una medida de 514,67mts, del punto tres al punto seis tiene una medida de 2.686.73 mts del punto seis al punto siete tiene una medida de 510,39 mts del punto siete al punto dos o punto de partida tiene una medida de 2.620,08 mts lo que hace una Superficie total de: 135 Has, 4.179,507 mts2 y linda: al NO con fracción 7 "A"; al NE con ruta Provincial N° 15; al SE con fracción 7

"C", y al SO con lote "8".- Finca denominada Las Varas. Nomenclada Catastralmente en el Departamento Oran, Partido Pichanal- Pcia. de Salta individualizado con la Matrícula 16.303. Estado de ocupación: desocupable según acta de constatación de fs. 52. De conformidad al principio general que impera en los procesos liquidativos, y que se ve reflejado en el art. 204 LCQ, se promueve la Liquidación por Licitación del bien ut-supra indicado, con el convencimiento que su ejecución en la ciudad de Rosario (Juzgado actuante), y con el martillero designado en autos, constituye la forma de realización mas convenientes para el concurso.-

Por los motivos expresados, se propone como forma de realización del inmueble de propiedad de la fallida, la Licitación Pública, con ofertas previas bajo sobre cerrado y con garantía de mantenimiento, las cuales se abrirían en audiencia pública, en la cual solo podrían pujar y/o mejorar, las personas que hayan ingresado ofertas bajo sobre cerrado y de conformidad al sistema que se describirá a continuación. Base: \$ 3.560.000. De conformidad a la tasación llevada a cabo en autos (ver fs. 352), se propone la siguiente Unica Base \$ 356.000 (10% del Valor de Tasación). 4) Presentación de Ofertas. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y por secretaría. Se deberá presentar un sobre conteniendo cada una sola oferta. No se deberá adjuntar la misma con escrito, sino solo en sobre. En el exterior del mismo solo se deberá hacer constar "Oferta para Licitación Autos: "Banco Nación Argentina c/Hijos de Francisco Muzzo SRL. s/Quiebra - Concurso Especial" Expte. N° 30/2008). En el interior del sobre deberá contener la garantía de mantenimiento -ver infra- y un escrito donde conste la oferta que se realiza en letras y números, consistente en un precio único, consignando los siguientes datos del oferente: a) nombre y apellido completos. DNI., domicilio real y legal en la ciudad de Rosario, condición fiscal frente a la AFIP-DGI o constancia de CUIL (adjuntar comprobante). Si la oferta la realiza una persona jurídica, deberá acreditar esta condición, con copia "certificada" del contrato social o estatuto, y la copia certificada del acta de asamblea conste la condición de representante legal de la oferente. Contra la presentación del sobre, se le entregará un recibo que extenderá la secretaría donde conste el número de cargo que se le dio a la oferta.- La oferta consistirá en un precio único en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio y/o disposición BCRA (Comunicación "A" 5147 fecha 23/11/10 y Circular N° 91 del PJPSF).- 5) Garantía de Mantenimiento de Oferta: Conjuntamente a la oferta que se realice, se deberá adjuntar Boleta de Depósito Judicial en el Banco Municipal de Rosario S.A., sucursal Caja de Abogados Cuenta judicial, por una suma fija de Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 356.000) (10% de la base) en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio y/o disposición BCRA (Comunicación "A" 5147 fecha 23/11/10 y Circular N° 91 del PJPSF) a la orden del Banco Municipal de Rosario SA por igual suma. Dicha garantía es obligatoria. Exhibición del Inmueble.- Respecto de la exhibición, se deja constancia que los interesados podrán, atento la distancia que se verifica en la ubicación del inmueble y la realización de la presente licitación en los estrados del Juzgado, contar con las fotografías que han sido tomadas del inmueble, en oportunidad del diligenciamiento de mandamiento de constatación de fs. 52/56, sin perjuicio de la posibilidad de los ofertantes que lo prefieran, de trasladarse al lugar y realizar una visita personal, para lo cual deberá notificarse al fallido y/u ocupantes a los fines de permitir el ingreso al inmueble. 7) Plazo para Formalizar las Ofertas Bajo Sobre: se establecerá un plazo hasta el cual los terceros interesados podrán formular sus ofertas en sobre cerrado ante la secretaría de este tribunal, las cuales serán cargadas en el libro de cargos, oportunidad en la cual se les dará fecha y hora cierta de presentación.- La fecha tope hasta la cual se puedan ingresar ofertas, se establece el día anterior al de audiencia de apertura de sobres siendo el día hasta el que puedan ingresar ofertas, el día miércoles 26 de noviembre de 2014 hasta las 12:30 hs. 8) Audiencia de Apertura de Sobres y Mejoramiento. Se establece que se llevará a cabo la audiencia de apertura de sobres y mejoramiento de ofertas el día jueves 27 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil posterior a la misma hora si este fuera afectado por medida y/o acciones de fuerza mayor. Se deja constancia que dicho acto se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, Balcarce 1651, primer piso, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la presencia de la sindicatura, los terceros oferentes y estará a cargo del martillero la dirección de la puja con control del secretario. Las ofertas que no cumplan con la garantía obligatoria o cualquier otro requisito establecido en la liquidación, deberán ser descartadas en dicho acto, no pudiendo participar de la puja de mejoramiento. En el acto no se admitirán impugnaciones ni recursos de ningún tipo. El procedimiento será el siguiente: se comenzarán abriendo los sobres de las ofertas que se hayan presentado. Primariamente, se determinará la oferta que se hayan presentado. En caso de existir empate entre una o más ofertas, se entenderá como oferta de mayor la primera de todas ellas que haya sido presentada al tribunal. Seguidamente se comenzará a requerir a los restantes oferentes si desean mejorar la misma, y quien a su turno no lo haga, será excluido de la puja, y perderá la posibilidad de reintentarlo en las sucesivas etapas. Las mismas se efectuarán por rueda de orden de presentación de los sobres, es decir por el número de cargo de menor a mayor. Las posturas individuales que formulen los interesados no podrán ser inferiores a los \$ 20.000. Este sistema de mejoramiento de las ofertas se realizará en dicho acto hasta obtener una única oferta de mayor valor. Obtenida la misma, su titular deberá abonar en dicho acto al martillero del 3% de comisión de ley, con más la diferencia entre el monto depositado en garantía hasta cubrir el 10% de su oferta, todo en efectivo y/o cheque certificado y/o disposición del BNA. El saldo restante, bajo apercibimiento de tener por perdida la garantía en favor de la masa, deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la judicial aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos "Banco de la Nación Argentina c/ Hijos de Francisco Muzzo SRL. s/Concurso Especial" Expte. N° 30/08. Se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina Comunicación "A" 5147, la que establece que todo pago superior a \$ 30.000- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. Facultades del Tribunal: El juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación con mejoramiento de oferta, si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de esta presentación y demás disposiciones de la LCQ. Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. Suspensión de la Licitación. La suspensión o anulación de la licitación por resolución fundada del tribunal no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se procederá al reintegro únicamente del importe abonado por el pliego de bases y condiciones y la garantía de mantenimiento de oferta. No se reconocerá compensación alguna de los depósitos en garantía recibidos. 9) Anotación Marginal de Liquidación, Adjudicación y Posesión de los Bienes.- Que en el mismo acto de apertura y mejoramiento de ofertas, o dentro de las 48 hs. siguientes, la sindicatura deberá expedirse respecto de las ofertas formuladas en autos.- Una vez cumplimentado con dicho

extremo, las actuaciones pasarán a resolver, debiéndose dictar resolución de aprobación y adjudicación a las ofertas de mayor valor (salvo que existieran impugnaciones).- El tercero que resulte adjudicado, deberá depositar a la orden de SS y para estos autos el saldo de precio en el banco Municipal de Rosario SA. sucursal Caja de Abogados, dentro de los cinco días de notificada la resolución que así lo declara, bajo apercibimiento de dar por decaída su oferta con pérdida de la seña abonada. Integrado el saldo de precio esta sindicatura y/o el martillero designado en autos, se encargarán (dentro de los treinta días) del diligenciamiento del oficio a la Dirección General de Inmuebles de Salta a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. Por último, la posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se libraré una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. En cuanto a la transferencia del dominio, la misma se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del lote y la cancelación de los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a su cargo (que se devengaron desde la sentencia de quiebra). Edictos y Publicidad Adicional. Se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Salta, ambos por el término de tres días.-Asimismo y como publicidad adicional, se propone dos avisos un día domingo en el Diario La Capital diario de mayor circulación de la ciudad de Salta, y se repartirán volantes. 10) Condición de Ocupación. El inmueble saldrá a la venta con la condición de ocupación de acuerdo al acta de constatación agregada en autos a fs. 52. 11) Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos de Transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos, serán a cargo de los adquirentes desde el auto declarativo de quiebra en adelante. Los gastos de las transferencias serán a cargo de los adquirentes en su totalidad. En consecuencia, aprobar el pliego de bases y condiciones presentado por la sindicatura en los términos establecidos en los considerandos. Fijar el día miércoles 26 de noviembre de 2014 hasta las 12:30 hs. para el vencimiento de presentación de las ofertas. La fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas correspondientes, se fija para el día jueves 27 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil posterior a la misma hora si este fuera afectado por medida y/o acciones de fuerza mayor. Todo ello conforme lo establecido en los considerandos.- Insértese y hágase saber. Ttdo. "Dos" No vale. E.I. "Tres" vale.- Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez).- Dr. Sergio A. Gonzalez (Secretario).- Nº 2782. Rosario, 14 Oct. 2014. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Aclarar el auto Nº 2744 de fecha 10 de octubre de 2014 en el sentido de establecer que de la base de \$ 3.560.000 mencionada en el punto 3 de dicho auto corresponde la suma de \$ 200.000 al sistema de riego y la suma de \$ 3.360.000 al inmueble hipotecado por el banco, debiendo realizarse la venta en forma conjunta. Se deja constancia que el valor del equipo de riego respecto del inmueble rural representa el 6% del mismo, por lo que dicho porcentaje, una vez realizada la venta por licitación, deberá tenerse en cuenta a los efectos de la participación de los gastos y del monto resultante a los efectos del depósito correspondiente en el proceso de quiebra. Se establece a su vez que además de la publicidad ordenar se publique a su vez edicto en otro diario de menor circulación de la ciudad de Rosario. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez). Dr. Sergio A. Gonzalez (Secretario). Mayores Informes: Mart. Stella M. Derico (Tel. 0341-4390372 de tarde). Rosario, 31 de octubre de 2014. Fdo: Dr. Sergio A. González, secretario.

\$ 2690 246425 Nov. 12 Nov. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NESTOR PABLO SEBALE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi- Jueza, secretaria Dra. Laura Barco; se ha dispuesto que el martillero Néstor Pablo Sebale, C.U.I.T. Nº 20-06139898-9 proceda a vender en pública subasta el día 20 de Noviembre de 2.014 y/o día hábil siguiente, a las 10,00 Hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Carmen, Sta. Fe, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de con todo lo clavado y plantado, y ubicado en el pueblo de Carmen, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, lote designado en el plano 45136/66 como "Ib" de la manzana quince, compuesto de 9,70 mts. de frente a calle Aldao por 31 mts. de fondo; y lindando al Norte con el lote 1 a, al Sud con el lote 1 c, al Este con Suc. Andra y al Oeste con calle Aldao.- Encierran una superficie de 300,70 mts.2.- Inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo el Tº 196 Fº 52 Nº 72206, Departamento General López.- Del informe surge a nombre del ejecutado.- El inmueble sale a subasta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación obrante en autos. No registra embargo, hipotecas ni inhibiciones.- El embargo que se ejecuta se encuentra inscripto bajo el Tº 123E Fº 757 Nº 322957 en fecha 26-03-14. Saldrá a la venta con la base de \$ 6.977,75. Retasa de Ley y sin base. El comprador abonará el 10% importe de compra con más comisión de ley al martillero. Resto al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión deberán indicar los datos del comitente. Impuestos adeudados a cargo del comprador a partir de la fecha de subasta. Todo lo que hace saber a sus efectos. Este edicto se publicará sin cargo en el BOLETIN OFICIAL. Autos: "COMUNA DE CARMEN c/GENTILI, PEDRO s/APREMIO" (Expte. Nº 355/13). Firmat, 4 de Noviembre de 2014. Dra. Laura Barco-

Secretaria.

S/C 246416 Nov. 12 Nov. 14

POR

NESTOR PABLO SEBALE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Pozzi, Secretaria de la autorizante, Dra. Laura Barco, en autos: COMUNA DE CARMEN c/OTROS s/APREMIO (Expte. 356/13) se ha dispuesto que el martillero Néstor Pablo Sebale proceda a vender en pública subasta el día 20 de Noviembre de 2014 y/o el siguiente hábil a partir de las 10 horas en el Juzgado Comunal de Carmen el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Carmen, Dpto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, o sea el lote designado en el plano 77377/74 como lote 1b de la manzana quince compuesto de 9,60 ms. de frente por 10 ms. de fondo. Lindando por su frente al S.O. con calle Avellaneda, al N.O. con H. Tulian, al N.E. con A. Minio y al S.E. con el lote 1 a del mismo plano. Superficie 96 ms2. Dominio Tomo 434; F° 492; N° 121231; Dpto. Gral. López. Del informe del Registro General de la Propiedad surge a nombre del ejecutado. Embargo que se ejecuta al Tomo 123 E; F° 1678; N° 341623 de fecha 28-05-14; No registra inhibiciones ni hipotecas. Base \$ 5.434,95.- Retasas de Ley. El comprador abonará el 10% del importe de compra, resto al aprobarse la subasta. Los impuestos adeudados son a cargo del comprador a partir de la subasta. Edicto a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Se hace saber a los interesados que de comprar en comisión deberán indicar los datos del comitente. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Este edicto se publicará sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por tratarse de una Comuna. Firmat, 04 de Noviembre de 2014. Dra. Laura Barco, Secretaria.

S/C 246418 Nov. 12 Nov. 14
